



RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA FORMULADA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA
NÚMERO DE EXPEDIENTE: **00001-00094823**
FECHA SOLICITUD: 13 DE AGOSTO DE 2024
NOMBRE: [REDACTED]
Nº IDENTIFICACIÓN: [REDACTED]
TELÉFONO: [REDACTED]
CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]

I) ANTECEDENTES.

1. Que ha tenido entrada en el Ministerio de Hacienda, la solicitud de acceso a información pública registrada con el número de expediente **00001-00094823**.
2. Que se ha notificado a SEPI, la solicitud de acceso 00001-00094823 a la información pública, presentada por [REDACTED], al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (en lo sucesivo, "Ley 19/2013").
3. Que **SEPI DESARROLLO EMPRESARIAL, S.A., S.M.E. (SEPIDES)**, es una sociedad mercantil pública participada 100% por parte de SEPI.
4. Que SEPI ha remitido a esta sociedad mercantil estatal la solicitud de acceso a información indicada con el objeto de que emita resolución al respecto en lo que le afecte.
5. Que en su solicitud, el interesado requiere, tal y como en la misma se expresa "**Con amparo a la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, la siguiente información por motivos periodísticos:**

¿Cuál es el porcentaje que CDTI tiene del capital en la empresa PLD SPACE? ¿Cuántas acciones tiene? ¿Cuánto dinero costó la compra de dichas acciones? ¿Qué otras empresas con capital público participan en PLD SPACE? ¿De cuánto fue su inversión?"
6. El plazo de respuesta es un mes desde la recepción de la solicitud por el órgano competente para resolver.
7. El acceso a la información es gratuito. No obstante, la expedición de copias o la transposición de la información a un formato distinto al original puede dar lugar al pago de una tasa.

II) CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

1.- Establece el artículo 12 de la LTBG, que *“todas las personas tienen derecho a acceder a la información pública, en los términos previstos en el artículo 105.b) de la Constitución Española, desarrollados por esta Ley.”*

2.- La Solicitud presentada por parte del interesado cumple con las exigencias contenidas en el artículo 17 de la LTBG.

3.- De conformidad con el apartado 1, del artículo 20 de la LTBG, el plazo para resolver la solicitud de información es de un mes a contar desde la recepción de esta por parte del órgano encargado para resolver.

4.- La solicitud identifica suficientemente la información que interesa, no afectando a derechos e intereses de terceros, en atención a lo previsto en el artículo 19 de la LTBG.

5.- En relación con la solicitud de acceso a información pública formulada, se informa que:

SEPIDES, con fecha 22 de julio de 2024, procedió a dar respuesta a la solicitud de información cursada con fecha 24 de junio de 2024 por [REDACTED], similar a la que ahora se cursa sobre la participación del CDTI en el capital de la empresa PLD SPACE, con la única diferencia de que la información solicitada se refería a la participación de SEPIDES en el capital social de PLD SPACE.

Se adjunta copia de la respuesta presentada, a cuyo contenido íntegro nos remitimos.

En virtud de cuanto antecede,

SE RESUELVE:

ESTIMAR la presente solicitud de acceso a la información pública.

CONCEDER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA, en los términos expresados en esta resolución.

SEPI DESARROLLO EMPRESARIAL, S.A., S.M.E.

p-p

BLANCO ANGEL
FRANCISCO
ANTONIO - DNI [REDACTED]
[REDACTED]
Firmado digitalmente
por BLANCO ANGEL
FRANCISCO ANTONIO
- DNI [REDACTED]
Fecha: 2024.09.04
10:11:15 +02'00'

Don Francisco Antonio Blanco Ángel

COTO DEL
VALLE
CRISTINA - [REDACTED]
[REDACTED]
Firmado digitalmente
por COTO DEL VALLE
CRISTINA - [REDACTED]
Fecha: 2024.09.02
16:44:18 +02'00'

Doña Cristina Coto del Valle